REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 28 de julio de 2022

Radicado No. 2019-01243

- Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada se ajusta a los lineamientos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso se le imparte aprobación.
- 2. En atención a la solicitud obrante a folio 115 del expediente, a efectos de concretar la diligencia de entrega, con fundamento en el artículo 38 del CGP y se comisiona a la *Dirección de Inspecciones y Comisarias del Municipio de Mosquera*. Líbrese despacho comisorio.

Notifiquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ